



**SESIÓN PÚBLICA NÚM. 6
S O L E M N E**

JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del jueves primero de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne, los señores Ministros Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

**I. APERTURA DE LA SESIÓN Y
DECLARATORIA DE
APERTURA**

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró abierta la sesión pública ordinaria y a continuación, enunció la siguiente declaratoria:

“En términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de sesiones, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto.

En consecuencia, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación declara hoy inaugurado el Segundo



S. P. Solemne Núm. 6

Jueves 1 de agosto de 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**Período de Sesiones correspondiente al año en curso”.**

Acto seguido, pronunció las siguientes palabras:

“Señoras y señores Ministros: en este segundo período de sesiones del año de dos mil diecinueve, la Corte resolverá asuntos de gran trascendencia social, que impactan tanto a la vida institucional de nuestro país como a los derechos de las personas. Entre ellos, cabe destacar los siguientes:

La controversia constitucional relativa al financiamiento público a las estancias infantiles.

La controversia constitucional sobre la distribución de las participaciones del llamado fondo minero.

Las controversias constitucionales que versan sobre la validez de la Norma Oficial Mexicana que establece el acceso al aborto en casos de violación.

La controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad sobre salud y educación sexual, así como distribución de anticonceptivos en el Estado de Veracruz.

La acción de inconstitucionalidad relativa al tema de gestación subrogada.

La acción de inconstitucionalidad sobre la consulta previa a personas con discapacidad, tratándose de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México.

La acción de inconstitucionalidad sobre el respeto del derecho a la salud de personas en condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo por parte del sector privado.

Las acciones de inconstitucionalidad que abordan los temas de patria potestad y alienación parental,



S. P. Solemne Núm. 6

Jueves 1 de agosto de 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

en relación con el interés superior de la infancia.

Las controversias constitucionales en las que se analizarán los derechos contemplados en la Constitución Política de la Ciudad de México, tales como el derecho al agua, seguridad ciudadana, sistema educativo, uso medicinal de cannabis, derechos de migrantes, justicia cívica y derechos laborales, entre otros.

Finalmente, la acción de inconstitucionalidad relativa a la revocación del mandato en el Estado de Morelos.

Al iniciar este segundo período de sesiones, es importante recordar que, en una democracia constitucional como la nuestra, toca a esta Suprema Corte y al Poder Judicial de la Federación la defensa del orden constitucional y, de manera especial, la de los derechos humanos que la Constitución reconoce.

Esta elevada función exige a este Tribunal Constitucional actuar con la mayor responsabilidad, a partir de argumentos sólidos que justifiquen sus decisiones y mediante el respeto a la doctrina construida en los precedentes; sólo así fortalecerá su legitimidad social y política, y confirmará la independencia que le garantiza la Norma Constitucional.

Esta Suprema Corte no debe estar en búsqueda de la popularidad, pero está obligada a que sus resoluciones sean claras y se comuniquen y expliquen de manera adecuada a la ciudadanía.

En el período de sesiones que hoy iniciamos, esta Suprema Corte reitera que la valoración sobre su trabajo deberá hacerse a la luz de sus sentencias. Estoy cierto de que este Tribunal Constitucional acreditará, como lo ha hecho siempre, su independencia y autonomía, y su compromiso indeclinable con los valores, principios y derechos humanos establecidos en la Constitución.”



S. P. Solemne Núm. 6

Jueves 1 de agosto de 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. INFORME DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECINUEVE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la señora Ministra Esquivel Mossa, quien junto con el señor Ministro González Alcántara Carrancá integró la Comisión de Receso del primer período de sesiones de dos mil diecinueve, rindió el siguiente informe de las actividades realizadas:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso correspondiente al primer período de sesiones del año 2019, de la cual formamos parte la Ministra de la voz, Yasmín Esquivel Mossa, y el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Hago de su conocimiento que, por decisión de la Comisión, se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes, las que se celebraron de forma diaria con excepción de los días sábados y domingos.

Además, se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios, así como el informe global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Se recibieron 214 asuntos, de los cuales se remitieron: 194 a la Subsecretaría General de Acuerdos; 17 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad; 2 a la Primera Sala; 1 a la



S. P. Solemne Núm. 6

Jueves 1 de agosto de 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN*Segunda Sala.*

Se recibieron un total de 487 promociones, correspondientes: 36 a la Primera Sala; 9 a la Segunda Sala; 149 a la Subsecretaría General de Acuerdos; 82 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad; 189 para el Archivo de este Alto Tribunal; 12 para el área de Transparencia y Acceso a la Información, 1 para Secretaría General de Acuerdos y 9 para el área de Estadística Judicial.

Se recibieron, además, un total de 479 promociones y 62 expedientes a través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN).

Por otra parte, y con fundamento en los artículos 56 y 58 del propio Reglamento Interior, la Comisión de Receso dictó y firmó 40 acuerdos.

Entre los cuales se encuentran los relativos a los desechamientos, por notoria improcedencia, de las controversias constitucionales 269/2019 y 271/2019, promovidas por los Municipios de Tijuana y Mexicali, respectivamente, ambos de Baja California, en contra de la dispensa de trámite aprobada por el Congreso local, relacionada con la reforma relativa a la ampliación del período constitucional del gobernador electo.

Lo anterior, atendiendo a los criterios emitidos por el Pleno de este Alto Tribunal respecto a la procedencia de las controversias constitucionales. En el caso concreto, se trata de un acto emitido en un procedimiento legislativo que no ha concluido, al no haberse publicado aun la reforma constitucional de mérito en el periódico oficial de la entidad.

Asimismo, entre otras, se admitieron a trámite las



S. P. Solemne Núm. 6

Jueves 1 de agosto de 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

acciones de inconstitucionalidad 76/2019 y 77/2019, en materia electoral, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, en las que se impugna la reforma a la Ley Electoral y de Partidos del Estado de Tabasco.

Así, suscriben este informe los ministros Yasmín Esquivel Mossa y Juan Luis González Alcántara Carrancá, conjuntamente con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, secretaria de la Comisión de Receso.

Quiero aprovechar para reconocer al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá su gran capacidad técnica y su amable disposición durante el desarrollo de estas labores. Ha sido un privilegio trabajar con usted, señor Ministro. Muchísimas gracias, señor ministro Presidente.”

El Tribunal Pleno, en votación económica y unánime, acordó tener por recibido el informe anterior.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el Tribunal Pleno quedó enterado del informe de actividades rendido por la Comisión de Receso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargó al secretario general de acuerdos el resguardo respectivo.

III. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea levantó esta sesión y convocó a los señores Ministros para acudir a la próxima sesión pública ordinaria que se



S. P. Solemne Núm. 6

Jueves 1 de agosto de 2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

celebrará el lunes cinco de agosto del año en curso, a la hora de costumbre.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

(Handwritten signatures in black and blue ink over a large, faint watermark of the Mexican coat of arms)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN